



19 JUN 2017

RECIBIDO
[Signature]

Oficio Nro. COORDEMPMUN-0202-2017

Cuenca, 16 de junio de 2017

Asunto: INSTRUCTIVO PARA LOS PROCESOS DE CONCURSOS INTERNO Y EXTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Señora
Gladys Vanesa Quito Moscoso
Secretaria General (e)
EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD
Presente.

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. EMOV EP-GG-2017-01581-OF, en el que se hace referencia al INSTRUCTIVO PARA LOS PROCESOS DE CONCURSOS INTERNO Y EXTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA EMOV EP, por medio del presente remito la información debidamente firmada para los trámites respectivos.

Atentamente,

[Signature]

Ing. Civ. Ramiro Santiago Lopez Guillen
COORDINADOR DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

Referencias:
- EMOV EP-GG-2017-01581-OF

NUT: EMOV EP-2017-3670



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA

Manuela Salazar - Bolognino Moscoso
Samán Velasco - Expediente Gobierno Municipal
Comunicación: (071) 2840-499
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec





**INSTRUCTIVO PARA LOS PROCESOS DE CONCURSOS INTERNO
Y EXTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA
EMOV EP**

EL DIRECTORIO

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, excepto para ocupar cargos de elección popular y los de libre nombramiento y remoción; en tanto que el artículo 315 atribuye al Estado la capacidad jurídica para crear empresas públicas como entidades de derecho público que gozan de autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, de conformidad dispone el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas *“La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública.”*

Que, es necesario disponer del procedimiento interno para la selección de personal para concursos de mérito y oposición del personal de la EMOV EP.

En uso de la atribución prevista en el numeral 4 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expide el siguiente:



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Tarquino Lordero,
sector Misicata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



INSTRUCTIVO PARA LOS PROCESOS DE CONCURSOS INTERNO Y EXTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA EMOV EP

SECCIÓN I

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- El presente Instructivo tiene por objeto determinar los procedimientos e instrumentos de carácter técnico y operativo aplicables a los Concursos Interno y Externo de Mérito y Oposición, que permita a la Subgerencia de Talento Humano, escoger a la persona más idónea entre las y los postulantes a ocupar un cargo vacante en función de la exigencia existente en el Manual de Funciones y Perfiles de Cargo, la Instrucción formal, la experiencia y las competencias de las y los postulantes.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- El presente Instructivo será aplicable en la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca, exclusivamente para los Concursos Interno y Externo de Oposición y Mérito del personal de la EMOV EP.

Art. 3.- Del Concurso: Es todo proceso de selección Interno y Externo del personal en base a la normativa del reglamento Interno y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para cargos protegidos por la carrera del servicio público, deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, cumpliendo cada una de las disposiciones y normativas contempladas en este Instructivo, observando los principios de Igualdad y transparencia, sin privilegios, ni discriminaciones de naturaleza alguna. Todo postulante tendrá derecho a ser notificado con las decisiones del Tribunal especialmente con el detalle de las calificaciones y se establecerá tiempos adecuados para que presenten impugnaciones o pedidos de recalificación.

Art. 4.- De los Componentes del Concurso: El concurso de Méritos y Oposición, estarán conformados por:

a) Convocatoria



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Iofal y Iarquino Cordero,
sector Miscata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
 EMOV Cuenca



- b) Mérito
- c) Oposición
 - 1. Pruebas de conocimiento Técnico
 - 2. Pruebas Psicológicas y Psicométricas
 - 3. Entrevista
- d) Conformación de puntaje final
- e) Presentación de apelaciones
- f) Declaratoria del ganador o ganadora del Concurso

Art. 5.- Del Proceso de Selección: Dentro del proceso de selección del concurso de Méritos y Oposición se procederá con los siguientes pasos:

- a) **Convocatoria.-** Con la finalidad de obtener los postulantes para el concurso interno o externo de méritos y oposición, se publicará la convocatoria a través de la página web de la empresa cuando se trate de un concurso interno; y en caso de ser externo adicional se publicará a través de la prensa escrita de mayor circulación local, con todos los requisitos de acuerdo a la exigencia del perfil del cargo vacante según se encuentra establecido en el Manual de Funciones y Perfiles de Cargo.
- b) **Del Mérito.-** Una vez que se cuente con la lista de postulantes, los miembros del Tribunal de Méritos procederán con la revisión de cada una las carpetas, verificando que cumplan los requisitos del perfil del cargo. Posterior a la revisión se publicará y notificará el Acta con el resultado con la lista de personas idóneas y no idóneas dentro de la primera fase del proceso del concurso.

Seguido de la publicación y notificación de los resultados se procederá a la recepción de todas las impugnaciones de los postulantes que no resultaren idóneos en esta fase, para que sean analizados por los miembros del Tribunal de Apelaciones, quienes remitirán el Acta con la lista de los resultados de las impugnaciones receptadas.

- c) **De la Oposición:** Los postulantes que hubieren resultado idóneos dentro de la primera fase de la selección, se someterán a una segunda fase del proceso que es la evaluación psicológica, psicosomática y una





técnica de conocimientos sobre el cargo, test que serán calificados por los señores miembros del Tribunal de Méritos, quienes luego de la revisión y calificación emitirán un Acta con los resultados de la segunda fase señalando como idóneos a los postulantes que hayan obtenido el 70% o más en la suma de los méritos de las pruebas antes detalladas; de entre los cuales será designado obligatoriamente quien hubiere obtenido la más alta calificación.

Una vez que se tenga el Acta con el resultado de esta fase se procederá con la publicación y notificación de la misma, con la finalidad de receptor las impugnaciones de las personas que soliciten la recalificación de los exámenes; éstas serán revisadas y recalificadas por los miembros del Tribunal de Apelaciones, quienes emitirán un Acta con los resultados de la recalificación, misma que será publicada.

Art. 6.- De la planificación de los concursos: Los concursos se deben llevar a cabo de acuerdo a la Planificación del Talento Humano, en función de las necesidades de la empresa efectuada para el año en curso y aprobado por la Gerencia General en base a la disponibilidad operativa y presupuestaria de la Subgerencia de Talento Humano.

Art. 7.- De los Responsables del Concurso: Los órganos responsables de los concursos de Méritos y Oposición son:

- a) Subgerencia de Talento Humano
- b) Tribunal de Méritos y Oposición
- c) Tribunal de Apelaciones

Art. 8.- De la responsabilidad de la Subgerencia de Talento Humano: Es la responsable y encargada de administrar el concurso de Méritos y Oposición con sustento en el presente Instructivo, y el Reglamento de Administración del Talento Humano de la EMOV EP.

El responsable de la Subgerencia de Talento Humano, designará a una o un servidor de la unidad como administrador del concurso y tendrá bajo su custodia toda la información y documentación que se genere en el concurso para los informes y actas respectivas.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Lora y Tarquino Lordero,
sector Misticata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
EMOV Cuenca



Art. 9.- Responsabilidad del Tribunal de Méritos y Oposición: Es el órgano encargado, entre otras facultades previstas en la presente norma de declarar a la o el ganador del concurso de Méritos y Oposición o declarar desierto el mismo.

Art. 10.- De la conformación del Tribunal de Méritos.- Una vez publicada la convocatoria, mediante resolución expedida por el Gerente General, se nombrará al Tribunal de Méritos y Oposición que estará integrado de la siguiente forma:

- a) La o el Gerente General o su delegado, quien lo presidirá;
- b) La o el responsable del área requirente;
- c) La o el Subgerente de Talento Humano de la Empresa;
- d) Actuará como secretaria del Tribunal, la o el responsable de la Secretaría General de la Empresa, sin voz y sin voto.

El tribunal deberá necesariamente estar integrado por miembros internos o externos de la empresa y se integrará previa convocatoria del administrador mediante la firma del acta correspondiente. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros. Inmediatamente conformado el Tribunal de Méritos, se conocerá las actas de resultados de la Verificación de Postulaciones, de la calificación de méritos y de los puntajes finales.

Art.11.- Del Tribunal de Apelaciones.- Es el órgano encargado de conocer y resolver las apelaciones que se presenten por parte de las y los postulantes en la etapa del mérito y sobre los resultados de las pruebas de conocimiento técnico.

El Tribunal de Apelaciones estará integrado por:

- a) La o el Subgerente Jurídico o su delegado quien lo presidirá;
- b) La o el designado de la Subgerencia de Talento Humano.
- c) Actuará como secretaria del Tribunal, la o el responsable de la Secretaría General de la Empresa, sin voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal de Apelaciones deberán necesariamente integrarse por miembros interno o externos de la empresa, no podrán intervenir en el Tribunal de Apelaciones quienes formen parte del Tribunal de Méritos, se





integrará previa convocatoria del administrador mediante la firma del acta correspondiente. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

Art. 12.- Incompatibilidad.- Los miembros de los referidos tribunales que sean cónyuges, convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los participantes de un concurso, deberán excusarse por escrito de integrar dichos tribunales. La autoridad nominadora en forma inmediata designará los reemplazos.

Así mismo, en el caso de que la o el servidor participe en un concurso organizado por la institución a la cual pertenece y sea parte de la Subgerencia de Talento Humano institucional, deberá abstenerse de participar en la administración del concurso. Si una o un Servidor es designado administrador de un concurso y tiene vínculos de parentesco con una o un participantes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sean conyugues o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberá excusarse por escrito de administrarlo.

CAPÍTULO II

DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Art. 13.- Pasos previos.- La Subgerencia de Talento Humano, a través del administrador del concurso de Méritos y Oposición, será el encargado de la preparación del proceso de selección, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos:

- a) Mantener actualizado el Manual de cargos de la Institución como insumo indispensable para la elaboración de las bases.
- b) Establecer el Número de cargos que se sujetarán a concurso y verificando que estos se encuentren:

1. Debidamente Financiados por medio de la partida presupuestaria correspondiente.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Ioral y Arquino Lordero,
sector Miscata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
 EMOV Cuenca



2. Que se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos.
- c) Definir la fecha, el lugar, la infraestructura y logística para el normal desarrollo del concurso que será puesta a disposición del Gerente General.
 - d) Preparar la pruebas de conocimiento Técnico (elaboración del banco de preguntas para el cargo objeto del concurso), las preguntas serán elaboradas sobre la base del rol, la misión y actividades establecidas en la descripción del cargo. No se podrán establecer preguntas fuera de los criterios referidos.
 - e) Elaborar el informe técnico de aplicación de pruebas psicométricas. Dentro del mismo deberá planificarse la aplicación de una batería de pruebas psicométricas con el fin de evaluar las competencias conductuales del perfil del cargo, además se deberá determinar que batería se utilizarán con su respectiva justificación.
 - f) Convocar a los tribunales de Mérito y Oposición y de Apelaciones mediante la firma de las actas respectivas. La integración de los tribunales, seguirá las reglas establecidas en el artículo 12 del presente Instructivo.
 - g) Elaborar el cronograma del concurso. Deberá contener todas las etapas señaladas en el Art. 4 y 5 del presente Instructivo, y no podrá durar más allá de 22 días hábiles desde la convocatoria hasta la declaratoria de ganador. Fuera de lo establecido en el presente numeral deberá ceñirse a las reglas determinadas en el literal c) del artículo 14

La o el administrador del concurso, deberá contar con todos los documentos habilitantes descrito desde el litera a) hasta el g) del presente numeral para llevar a cabo el concurso de Méritos y Oposición.

Art. 14.- De las Bases del concurso.- Una vez realizados los pasos previos en base a la descripción del cargo constante en el Manual de Funciones y Perfiles de Cargo de la Empresa, la Subgerencia de Talento Humano a través del administrador del concurso, publicará las bases del concurso de mérito y oposición, con la siguiente información:



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arzaga Toral y Jarquino Cordero,
sector Miscata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



a) **Detalles Generales:** Descripción de los elementos informativos generales de la Empresa y del cargo materia del concurso:

- a.1 Nombre de la Empresa
- a.2 Partida presupuestaria por cada cargo vacante
- a.3 Denominación institucional del cargo
- a.4 Grado y Grupo Ocupacional
- a.5 Remuneración mensual unificada
- a.6 Unidad Administrativa
- a.7 Lugar de Trabajo
- a.8 Requisitos Mínimos

b) Desglose de parámetros: Identificación de los requisitos de instrucción formal, experiencia, competencias técnicas y competencias conductuales definidas en el perfil del cargo, según lo constatare en el Manual de Funciones.

b.1) Instrucción Formal: Identificación del nivel de instrucción formal y área de conocimiento requerida para ocupar el cargo materia del concurso de conformidad con la descripción y perfil establecido en el Manual de Funciones y Perfiles de Cargo;

b.2) Experiencia: Identificación del tiempo y especificidad de la experiencia que requiere el cargo determinada en el Manual de Funciones y Perfiles de Cargo de la empresa, se podrá tomar en cuenta pasantías y prácticas pre profesionales en cargos que no tengan un alto grado de responsabilidad. En ningún caso se establecerá como requisito la experiencia específica en el sector público;

b.3) Competencias Técnicas del Cargo: Descripción de las destrezas y habilidades técnicas requeridas para el cargo de conformidad al perfil





del mismo. Podrán determinarse hasta tres competencias conductuales y que sean las más relevantes

b.4) Competencias conductuales del cargo: Descripción de las destrezas conductuales requeridas para el cargo en conformidad al Manual de funciones y Perfil de Cargo. Podrán determinarse hasta tres competencias conductuales y que sean las más relevantes.

c) Cronograma del concurso: Las fechas de cada etapa del concurso, de acuerdo con el cronograma de actividades serán definidas por la Subgerencia de Talento Humano, el tiempo mínimo para cumplir cada etapa del concurso será de 1 día, salvo que la Subgerencia de Talento Humano establezca un periodo mayor. En todo caso el proceso no podrá durar, desde la difusión de la convocatoria hasta la declaratoria del ganador más de veinte y dos días (22) días hábiles.

Estas fechas podrán modificarse a lo largo del proceso por necesidades institucionales, siempre y cuando estos cambios sean aprobados por la o el responsable de la Subgerencia de Talento Humano, cumplan con la normativa vigente y sean notificadas electrónicamente a todas las o los postulantes con un plazo no menor a veinticuatro (24) horas de anticipación.

En caso de que por cualquier motivo la Subgerencia de Talento Humano, tenga la necesidad de superar el término máximo establecido de 22 días hábiles, por excepción podrá extender este periodo hasta por 5 días adicionales en una ocasión por cargo lanzado a concurso, previa autorización de la Autoridad nominadora con sustento en el informe técnico de la Subgerencia de Talento Humano, institucional. Esta información deberá ser notificada de forma obligatoria a los participantes.

Las bases del concurso una vez publicadas y difundidas, no podrán ser modificadas.

En adición a las bases del concurso, la Subgerencia de Talento Humano, a través del administrador del concurso, también debe publicar lo siguiente:

1. Las actas de conformación de los tribunales de Mérito y Oposición y de apelaciones.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Larios Anzaga Ioral y Arquino Loraero,
sector Misicata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



2. La designación del Administrador del Concurso.

Sección II

De la Convocatoria

CAPÍTULO I

Art. 15.- Convocatoria.- Es la etapa en la que Subgerencia de Talento Humano, a través del administrador del concurso de Méritos y Oposición planifica y realiza la difusión plena del concurso, con el fin de reunir la mayor cantidad de postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en las bases del concurso para ello se dispondrá de un tiempo al menor tres días hábiles antes del concurso.

Art. 16.- De los medios de difusión de la convocatoria.- Luego de preparada la convocatoria, la o el administrador será responsable de su difusión obligatoria, fijando la fecha máxima para la postulación. Para ello, utilizará los siguientes medios:

- a) La página web institucional al menos 3 días hábiles antes del concurso.
- b) Las carteleras de la empresa al menos 3 días hábiles antes del concurso.
- c) Medio local de comunicación escrita de mayor circulación (conozca el público externo). y en una publicación al menos 3 días hábiles antes del concurso.

Esta información contendrá:

- a) La publicación de la convocatoria a participar del concurso;
- b) El cronograma de actividades y;
- c) El formato de presentación de la hoja de vida que deberá ser elaborada por el administrador de concurso, que contendrá toda la información que le permita validar el cumplimiento del perfil por parte de la o el servidor.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Anzaga Lora y Tarquino Lordero,
sector Misticata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
 EMOV Cuenca



La convocatoria será publicada en las fechas que se hayan planificado dentro del cronograma, misma que será difundida a través de la página web, cartelera y medio de comunicación escrito del medio local.

Art. 17.- De la presentación de la documentación.- La o el postulante deberá remitir su hoja de vida en el formato que le solicite la o el administrador de concursos, en conjunto con la documentación certificada de sustento de la misma en un término que se encuentre establecido en la convocatoria.

El Postulante podrá aplicar exclusivamente a un cargo de la convocatoria.

Una vez presentada la Hoja de vida no podrá realizar enmiendas a la misma.

Es responsabilidad de la o el postulante realizar el monitoreo y seguimiento del proceso.

El postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información.

Art. 18.- De la toma de las pruebas técnicas, psicológicas y psicométricas.- El administrador del concurso deberá tomar las pruebas técnicas, psicológicas y psicométricas preparadas para el concurso a los postulantes. Las pruebas deberán ser tomadas de modo simultáneo y sobre 100 puntos. Deberá identificar al postulante mediante la presentación de la cédula de identidad antes de iniciar la toma de las pruebas antes detalladas.

Art. 19.- De la entrevista.- Los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición serán las personas encargadas de entrevistar a los postulantes al concurso con el fin de evaluar sus competencias técnicas y conductuales sobre 100 puntos. Las competencias a evaluarse serán las determinadas en el Manual de Funciones y perfil de cargo. Al término de la diligencia se dejará constancia grabada.

Art. 20.- De la conformación del puntaje final.- Una vez que los postulantes del concurso hayan dado las pruebas técnicas, psicométricas y entrevista, la o el administrador de concursos deberá conformar el puntaje final de la siguiente manera:



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Lord y Larquino Loraero,
sector Miscata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



PUNTAJE FINAL		
PRUEBAS TÉCNICAS	PRUEBAS PSICOMÉTRICAS	ENTREVISTA
60	25	15

A este puntaje le aumentará 1 cuando se trate de personas que previamente hayan presentado el documento que acredite que tenga alguna discapacidad. No existirá mérito adicional solo se aplicará el cálculo por las acciones afirmativas que se hayan sustentado legalmente en la presentación de la hoja de vida.

Art. 21.- De los empates: En caso de empate entre las y los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes finales, incluido el puntaje adicional por concepto de acciones afirmativas y/o mérito adicional, el orden entre los empatados será definido de la siguiente manera:

- Se optará por una nueva prueba técnica entre los empatados.
- De persistir el empate se efectuará una nueva entrevista ante la autoridad nominadora o su delegado que servirá de base para la decisión.
- En caso de empate con una persona con discapacidad, se preferirá a ésta.

Art. 22 De la Presentación de apelaciones.- Una vez conformada el puntaje final, se abrirá un término no menor a 2 días hábiles con el fin de receptor, por parte de la o el administrador de concursos internos y externos, las apelaciones que pueda tener las o los postulantes del concurso. Las apelaciones serán personales y deberán tratar a cerca de incumplimientos del proceso, reglas generales descritas en el presente Instructivo. Las o los miembros del Tribunal de Apelaciones de los concursos, calificará las apelaciones y remitirá al administrador el Acta con la información de los resultados para su publicación.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Anzaga Toral y Tarquino Lordero,
sector Misticata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
 EMOV Cuenca



Art. 23.- De la Declaratoria de ganador o ganadora del Concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso, declarará ganador o ganadora a la o el postulantes que en su puntaje final, hubiere obtenido como mínimo 70 puntos. La o el administrador de la Subgerencia de Talento Humano institucional remitirá toda la documentación producto del presente proceso a la máxima autoridad o su delegado para que se haga la designación pertinente. En el caso de que se trate de un servidor de la empresa contará con 3 días para posesionarse en su nuevo cargo.

La o el responsable del Subgerencia de Talento Humano de la empresa deberá mantener en su archivo toda la documentación emanada del concurso. Para el concurso no será necesaria la utilización de la plataforma tecnológica, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal que pudiera determinarse.

Art. 24.- De las acciones afirmativas.- Son puntos adicionales que se suma al puntaje final tentativo obtenido, conforme al artículo 20, y a la disposición General Primera de este Instructivo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Constitución; el artículo 17 de Ley Orgánica de Discapacidades y en la Resolución 14-05-03-2015 EMOV EP "POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA-EMOV EP" en sus política 4 y 5, para lo cual presentarán las y los postulantes los documentos que justifiquen una o más de las siguientes acciones afirmativas y se sumará al puntaje final de la siguiente manera:

- a) Discapacidad conforme a ley.
- b) Héroe o heroína.
- c) Ex combatientes.
- d) Ex migrante o migrante.
- e) Autodefinición étnica: Indígena, afroamericano o montubio.

CAPÍTULO II

Expedición de Nombramientos Provisionales



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Anzaga Ford y Tarquino Cordero,
sector Misicata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



Art. 25.- Resultados del Proceso de Selección y la presentación de documentos.- Una vez declaradas o declarados los ganadores del proceso de selección, a través de la correspondiente acta final, se les solicitará que presenten la siguiente documentación:

1.- Certificado de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitido por el Ministerio del Trabajo, el cual comprenderá:

1.1. No haber sido sancionado con destitución por delitos de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y en general, por defraudación y mal manejo de fondos y bienes públicos.

1.2. No haber sido condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

1.3. No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

2.- Declaración juramentada en la que conste no encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público, prevista en la LOEP y el ordenamiento jurídico vigente, la cual se hará constar en la respectiva acción de personal.

3.- Presentar la correspondiente declaración patrimonial juramentada ante Notario en la que constará:

3.1. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias.

3.2. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias.

3.3. Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

4.- Copias debidamente protocolizadas o certificadas de los documentos presentados para acreditar formación, experiencia y capacitación, las que serán compulsadas con las presentadas en el proceso y de ser compatibles recibirán la acreditación de la Subgerencia de Talento Humano para acceder





al cargo, caso contrario será automáticamente inhabilitados de acceder al cargo.

5.- En caso de encontrarse en mora de obligaciones para con el sector público, legalmente exigibles, el detalle de la deuda con el convenio de pago suscrito, entre la persona que aspira ocupar un cargo en el sector público y la institución en la cual mantiene la obligación, y señalar el lugar de su domicilio y residencia.

Art. 26.- Expedición del nombramiento provisional.- Una vez presentados los requisitos establecidos en el artículo anterior, la máxima autoridad o su delegado, emitirá el nombramiento provisional de prueba.

Art. 27.- Desistimiento de ganadores.- En el caso de que ganadores del concurso no presentaren los documentos, no aceptaren el nombramiento, o, no se presentaren en la institución para posesionarse del mismo en el término establecido en el reglamento Interno de Administración del Talento Humano EMOV EP, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el Tribunal de Méritos declarará ganador del concurso al aspirante que hayan obtenido las siguientes calificaciones más altas.

Los subsiguientes aspirantes con mayor puntaje deberán posesionarse del cargo vacante dentro del término de diez días.

Art. 28.- Expedición del nombramiento permanente.- Una vez emitido el correspondiente nombramiento provisional a favor de las y los ganadores del concurso y posesionados en sus cargos, quince días antes que se cumplan los seis meses de nombramiento provisional se procederá a la evaluación del desempeño a fin de determinar si califican o no para el servicio del cargo, si de la evaluación obtuviere una calificación de regular o mala, no calificará para el desempeño del cargo y se dará por terminado el nombramiento en forma inmediata; si califica se otorgará el nombramiento permanente.

Art. 29.- De la declaratoria del Concurso desierto.- el tribunal de méritos y siguientes causas:

- a) Cuando ninguna de las o los postulantes cumplan con los requisitos del perfil del puesto, es decir no pasen la fase del mérito;



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Ioral y Arquino Lordero,
sector Misicata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
EMOV Cuenca



- b) Cuando no existiere postulantes que obtengan por lo menos setenta sobre ciento puntos (70/100) en las pruebas de conocimientos técnicos y las pruebas psicométricas;
- c) Cuando ninguno de las o los postulantes obtengan en el puntaje final una calificación mínima de setenta (70) puntos;
- d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y causare gravamen irreparable o influya en la decisión;
- e) Cuando la institución este llevando a cabo el concurso de méritos y oposición e inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con el proceso selectivo , en cualquier estado que se encuentre o,
- f) Cuando ninguna de las y los postulantes de los bancos de elegibles presentare los documentos requeridos de ingreso, ninguno aceptare el nombramiento o ninguno se presentare a la institución a posesionarse del cargo.

En el caso de declararse desierto el concurso de méritos y oposición, exceptuando el literal e) del presente artículo, se deberá realizar un nuevo proceso selectivo, que deberá incluir todas o una parte de las vacantes originalmente lanzados, en un solo concurso o en varios, de acuerdo a una planificación que responda a la capacidad operativa de las Subgerencia de Talento Humano institucionales y que justifique en el respectivo informe técnico, siempre que dicha planificación no sobrepase el año calendario desde la fecha de declaratoria de desierto. En este caso se podrá otorgar los nombramientos provisionales para ocupar los puestos vacantes considerado en dicha planificación

Art. 30.- Del término para declarar desierto el Concurso.- En caso de que se incurra en cualquiera de las causales para declarar desierto un concurso que contenga una o varias vacantes, el tribunal de Méritos y Oposición dispondrá el término máximo después del inicio de la difusión de la convocatoria, para declarar obligatoriamente desierto el concurso de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, salvo que haya obtenido autorización para extender el periodo conforme lo dicta el artículo 14 del presente Instructivo.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Lora y Tarquino Lordero,
sector Misticata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
 EMOV Cuenca



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-Las acciones afirmativas son puntos adicionales sumados al puntaje final, obtenido de acuerdo a lo establecido en el siguiente inciso.

- a) **Participación de héroes, ex combatientes, migrantes y ex migrantes, y autodefinición étnica** tendrán un puntaje adicional podrán ser acumulados hasta 4 puntos conforme al siguiente detalle:

Acción Afirmativa	Puntuación Extra
Héroe o heroína	4
Ex combatiente	2
Ex migrante o migrante	2
Autodefinición étnica: indígenas, afroecuatorianos o montubios	2

Las acciones afirmativas por autodefinición étnica se aplicará hasta que el porcentaje de este rubro en relación a la totalidad de la nómina de la empresa, alcance el porcentaje de la autodefinición de la población total nacional según el último censo del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos – INEC.

- b) **Participación de personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, o quienes estén a cargo de éstas.-** Se declara ganador o ganadora del concurso a aquella persona con discapacidad calificada por lo menos con el 50% de discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades o con enfermedad catastrófica que haya logrado un porcentaje final igual o superior a setenta (70) puntos, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir las actividades del cargo, lo cual será





analizado por la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa, quién remitirá su respectivo informe.

Así mismo esta disposición será aplicable para las y los postulantes sustitutos de personas con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica, siendo aquellos que tengan bajo su cuidado dentro de su núcleo a un familiar con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica, entendiéndose al conyugue o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, padre Hermano o hermana, hija o hijo, mismo que forma parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral.

El porcentaje de inclusión laboral será del cuatro por ciento (4%) del total de la nómina de la empresa. En caso que se supere este porcentaje, la acción afirmativa para personas con discapacidad y/o enfermedad catastrófica a que se refiere al presente inciso no aplica.

Para ello se observará que:

En el caso de que dos o más personas con discapacidad, y/o sustitutos de personas con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica superen los setenta (70) puntos en el puntaje tentativo final, se escogerá al mejor puntuado.

En el caso de que dos o más personas con discapacidad superen los setenta (70) puntos. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sobre el puntaje tentativo final a quién adquirió esta condición como consecuencia del levantamiento de campos minados o por manipulación de artefactos explosivos en cumplimiento de misiones de seguridad ciudadana.

Para el caso de sustitutos de personas con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica, esta disposición solamente beneficiará a una o un postulante por persona con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica.

Los requisitos que deben presentarse para la aplicación de esta acción afirmativa son:



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Larquino Lordero,
sector Misicata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



1. **Para las personas con discapacidad:** Deben señalar esta particularidad dentro del registro “Hoja de Vida” al momento de la postulación; y contar, a la fecha de la postulación, con el respectivo carné expedido por la institución del estado competente por lo menos un cuarenta y cinco (45%) de discapacidad.
2. **Para personas con enfermedad catastrófica:** deben señalar esta particularidad dentro del registro “Hoja de Vida” al momento de la postulación; y contar, a la fecha de la postulación con el diagnóstico médico correspondiente extendido o avalado por un facultativo del IESS. Se consideran enfermedades catastróficas únicamente aquellas que se encuentren definidas como tales por la institución del estado competentes y
3. **Para sustitutos de personas con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica además de cumplir con los numerales precedentes, deberán:**
 - 3.1. Señalar esta particularidad dentro del registro “Hoja de Vida”
 - 3.2. Presentar una vez que haya sido declarado ganadora o ganador, una declaración juramentada ante notario público señalando que el familiar con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica debidamente comprobada se encuentre a su cargo.
 - 3.3. Informe del trabajador o trabajadora social de la Empresa.

SEGUNDA.- Antes que se cumpla el período de prueba de los nuevos nombramientos, el responsable de la unidad administrativa en la que laboran los nuevos servidores seleccionados, evaluará su rendimiento durante el período de prueba o quince días antes de concluido el nombramiento provisional, cuyo informe será aprobado por la Subgerencia de Talento Humano, que servirá de base para que la o el Gerente autorice el nombramiento permanente o de por terminada la relación laboral.

TERCERA.- Si hasta treinta días después de concluido el nombramiento provisional no se hubiere efectuado la evaluación de desempeño, la servidora





o servidor tendrá derecho a la expedición del nombramiento permanente, bajo responsabilidad del servidor incumplido.

CUARTA.- Toda información de un concurso de méritos y oposición que sea personal de las y los postulantes así como la documentación reservada necesaria para la ejecución del mismo tal como los bancos de preguntas para las pruebas de conocimiento técnico, baterías de las pruebas psicométricas o cualquier otro tipo de documentación cuya publicación o divulgación pueda inferir en el desarrollo o resultados del proceso, tiene estricto carácter confidencial y no puede ser objeto de divulgación ni antes ni después de la aplicación, sea por el responsable de la unidad administrativa que los elaboró, el administrador del concurso, los postulantes o cualquier servidora o servidor de la Empresa, que hayan tenido acceso a los mismos. Todos las y los servidores mencionados deben suscribir los acuerdos de confidencialidad respectivos.

En el caso de que se viole la confidencialidad o exista un indicio de que eso habría ocurrido y mientras no se aplique la prueba de conocimientos técnicos; el Subgerente de Talento Humano, previo informe del administrador del concurso, debe invalidar el banco de preguntas y solicitar al responsable de la Institución Administrativa del puesto, objeto del concurso, que elabore un nuevo banco de preguntas. Si ya se ha aplicado la prueba el tribunal de méritos y oposición, con fundamento en el informe del administrador del concurso, podrá declarar desierto.

QUINTA.- La Gerencia General como máxima Autoridad, podrá disponer que se cuente con participación de entidades de gran valía académica para fortalecer el concurso ya sean estos Gremios profesionales, Institutos de Educación Superior y/o académicos, que acrediten competencia e idoneidad para este fin y estarán regidas por la normativa aquí descrita y para dotar de mayor transparencia a los concursos que desarrolle la empresa.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Instructivo será de aplicación obligatoria en la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca, desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal, y en la página web institucional.



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Lora y Arquino Lordero,
sector Miscata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
EMOV Cuenca



Dado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca a los diez días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de mayo de 2017.

Ing. Ramiro Santiago López Guillén
PRESIDENTE (E) DEL DIRECTORIO DE EMOV EP

Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra
SECRETARIO (S) EL DIRECTORIO DE LA EMOV EP

Certifico: Que el presente Instructivo fue discutido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Cuenca, EMOV EP, en su Sesión Ordinaria del día miércoles 10 de mayo de 2017.

Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra
SECRETARIO (S) DEL DIRECTORIO DE LA EMOV EP



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Cariós Anzaga Toral y Jarquino Lordero,
sector Misicata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca